

## ORDENANZA N° 089/92

REFERENTE A: “TRASPASO DEL DOMINIO DE LA MANZANA 18 DEL BARRIO BEAUDRIX, EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES A. BROWN Y GALVEZ, A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROLDAN”.

### VISTO:

La solicitud de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roldán, a los efectos de gestionar ante las Autoridades Provinciales pertinentes el traspaso del Inmueble que hoy ocupan para la Sede del Cuerpo, y

### CONSIDERANDO:

Que obra en esta Municipalidad la correspondiente Ordenanza y nota de pedido en tal sentido.-

Que no está dentro de las posibilidades de esta Municipalidad el traspaso fáctico de dicho inmueble.-

Que es de necesidad pública y notoria para Asociación contar con inmueble propio.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

Artículo 1°: Elévense a la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, todos los antecedentes obrantes en esta Municipalidad de Roldán, con respecto al Inmueble que ocupa la Asociación de Bomberos Voluntarios, a los efectos del traspaso del dominio de dicho inmueble a esta Asociación.-

Artículo 2°: Que dicha fracción de terreno corresponde a la MANZANA 18 del BARRIO BEAUDRIX, en la intersección de las calles A. BROWN Y GALVEZ de esta Ciudad, encerrando una superficie total de 899,92 mts., registrado en esta Municipalidad bajo Catastro N° 2502 – Partida N° 211.153, de acuerdo a la Ordenanza N° 543/87 del 12 de Junio de 1.987, instrumento por la cual se donó el mismo.-

Artículo 3°: Autorizar a dicha Asociación para que realice los trámites pertinentes a los efectos correspondientes.-

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 14 de Enero de 1.992.-